

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 174 - Sesión
18 de enero de 2017

En Montevideo, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete, siendo la hora trece y treinta minutos, celebra su centésima septuagésima cuarta sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Contador ÁLVARO CORREA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO, y asisten los Sres. Directores Director Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Doctor (Abogado) Hugo DE LOS CAMPOS, Economista Adriana VERNENGO y Doctor (Odontólogo) Álvaro RODA.

En uso de licencia extraordinaria el Sr. Director Dr. Ignacio Olivera.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso, y la Adm. III Sra. Dewin Silveira.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas

La sesión comienza en régimen de Comisión General sin la presencia en Sala del personal de Secretaría.

Finalizada la misma a la hora catorce y cincuenta minutos, ingresa a Sala el personal de Secretaría. El Sr. Presidente informa que no se han adoptado resoluciones.

1) ACTA N° 173 Res. N° 13/2017. (P)

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 3 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 173 correspondiente a la sesión de fecha 4.01.2017.

Los Sres. Directores Arq. Brusco, Ec. Vernengo y Dr. de los Campos se abstienen atento a que no se encontraban presentes en la sesión del acta considerada.

2) ASUNTOS ENTRADOS

NOTA REMITIDA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. Res. N° 14/2017. (P)

Visto: La nota del Tribunal de Cuentas, comunicando que en referencia al Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2017 se ha tomado conocimiento y se ha dado cumplimiento al art. 159 literal c) del TOCAF.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SOLICITUD DE LICENCIA EXTRAORDINARIA CR. ÁLVARO CORREA. Res. N° 15/2017. (P)

Visto: La solicitud de licencia extraordinaria solicitada por el Sr. Director Cr. Álvaro Correa por el período 23 de enero a 30 de junio.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia solicitada por el Sr. Director Cr. Álvaro Correa por el período 23 de enero a 30 de junio.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

SOLICITUD DE LICENCIA DR. HUGO DE LOS CAMPOS. Res. N° 16/2017. (P)

Visto: La solicitud de licencia solicitada por el Sr. Director Dr. Hugo de los Campos por los días 23 y 24 de enero.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia solicitada por el Sr. Director Dr. Hugo de los Campos por los días 23 y 24 de enero.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

SOLICITUD DE LICENCIA DR. ARIEL NICOLIELLO. Res. N° 17/2017. (P)

Visto: La solicitud de licencia solicitada por el Sr. Director Dr. Ariel Nicoliello por el período 20 de febrero al 1 de marzo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia solicitada por el Sr. Director Dr. Ariel Nicoliello por el período 20 de febrero al 1 de marzo.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. SOLICITUD DE DATOS. Res. N° 18/2017. (P)

Vista: La solicitud del Banco de Previsión Social relativa a datos de profesionales universitarios.

- Considerando: 1. Que el asunto por su naturaleza, debe regularse por el artículo 47 del Código Tributario, norma que se aplica específicamente a los datos tributarios.
2. Que las prestaciones legales pecuniarias establecidas a favor de personas de derecho público no estatales reciben la aplicación del Código Tributario (artículo 1°),
3. Que entre las excepciones que surgen del mismo artículo 47 está la posibilidad de proporcionar informaciones a la Administración Tributaria.
4. Que el B.P.S es un organismo estatal que integra la Administración Tributaria y la solicitud se funda en la necesidad de contar con las informaciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones.
5. Que asimismo la Ley 18.331 exceptúa del requisito del consentimiento del titular para el tratamiento de los datos que se recaben para el ejercicio de funciones propias de los poderes del Estado o en virtud de una obligación legal (art. 9 lit. B),
6. Que la URCDP ha entendido, en reiterados dictámenes, que no rige la obligación del consentimiento del titular de los datos personales “para comunicar esos datos a determinados organismos públicos, siempre y cuando ello se corresponda con las funciones o cometidos de cada uno de éstos, a la finalidad del intercambio y a la regulación legal de dicho funcionamiento” (Dictamen 25/2013 de 1.8.2013, entre otros).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Hacer lugar a la solicitud del Banco de Previsión Social.

3) ASUNTOS PREVIOS

PORTAL TIMBÓ. (P)

El Sr. PRESIDENTE destaca la importancia que tendría para el Instituto profundizar en una mayor interconexión con el colectivo de profesionales y la sociedad en general, buscando mecanismos a tales efectos. Considera que una iniciativa en ese sentido podría ser promocionar el portal Timbó, lo cual es de gran utilidad para muchos usuarios dentro de los cuales se incluye un número importante de profesionales. Propone iniciar contactos con ese portal a efectos de concretar la conexión.

PREGUNTAS SURGIDAS A RAÍZ DE ENTREVISTAS EN MEDIOS DE PRENSA. (P)

El Sr. Director Ing. ALTEZOR manifiesta que a raíz de las múltiples intervenciones del Presidente en medios de prensa en los últimos días, sería interesante contar con las diferentes preguntas que han surgido en dichos ámbitos, a efectos de conocer el interés del público en general en los temas de la Caja para poder crear un espacio de información con los mismos.

4) GERENCIA GENERAL

ACUERDO CON SUPREMA CORTE DE JUSTICIA POR INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. (P)

El Sr. Gerente General informa acerca del estado en que se encuentra el acuerdo con la Suprema Corte de Justicia acerca del intercambio de información y explica los próximos pasos a seguir al respecto.

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

INFORME ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 30.11.16 Y ESTADO DE RESULTADOS PERÍODO 01.2016 A 11.2016. Rep. N° 12/2017 Res. N° 25/2017. (P)

Visto: El informe de estado de situación patrimonial al 30.11.16 y estado de resultados período 01.2016 a 11.2016.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

El Sr. PRESIDENTE expresa: “Las cifras que se informan de los resultados acumulados del ejercicio al mes de noviembre preocupan enormemente. La Caja está teniendo un resultado deficitario en términos operativos millonario y un resultado total, apenas positivo. Tomando en cuenta que en el 2015 el resultado del ejercicio fue de 1280 millones de pesos positivo y en el mejor de los casos el 2016 cierra sin ser negativo, vemos que la realidad lamentablemente confirma la preocupación que veníamos manifestando desde hace un tiempo atrás. En conocimiento de esta evolución, si ahora pensáramos en los números a prever para el 2017, sería terrible no haber actuado en la forma que lo hicimos en junio del año pasado, cuando se resolvió el recorte gradual de algunas coberturas complementarias y en virtud de lo cual, las proyecciones futuras cambian en forma importante.

El resultado final de la Caja proyectado para el ejercicio 2017 vuelve a ser positivo, alcanzando casi los 1000 millones de pesos. ¿Qué es lo que incide para pasar de un resultado nulo a mil millones de pesos para el ejercicio 2017? El impacto de los cambios promovidos a través de las resoluciones adoptadas en junio. Evidentemente cualquier organización que está viendo este cambio en la tendencia de sus números más relevantes, tiene que tomar decisiones para intentar mejorarlos. Es claro que ese objetivo no se puede lograr exclusivamente conteniendo gastos, sobre todo si el déficit supera ampliamente el presupuesto total de funcionamiento del instituto. Todas las medidas contribuyen, hay que ser eficiente, hay que gastar menos, hay que generar más ingresos, hay que ver de ajustar aquellas variables que sobrepasan las posibilidades económicas y sobre las cuales existe margen de acción. En definitiva el futuro requiere compromiso de cambios, sin los cuales las perspectivas ya para el 2017 eran muy graves.

Cuando se presenta una situación de esta naturaleza, con un resultado operativo deficitario de esta magnitud, es un llamado muy fuerte de atención, una señal muy importante. Pero se conocía que ello muy probablemente ocurriría. Lo anticipamos, sabíamos las causas que había atrás de esto y por eso se hicieron los esfuerzos para disminuir su impacto, sobre todo a futuro ya que poco se puede hacer más sobre hechos

18.01.2017

consumados. Estamos analizando la información del 2016, y con esos elementos mirar hacia delante, concretamente el 2017 y los años siguientes. Por suerte, el Directorio ha logrado modificar en parte las condiciones para que en el 2017 no se sigan proyectando resultados deficitarios. A eso habrá que agregar posibles nuevos resultados de mejora de la gestión, además de contar con el compromiso de impulsar una iniciativa para modificar la ley orgánica en algunos aspectos estructurales que también repercuten en mejorar los resultados económicos de la gestión de la Caja.”

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS deja la siguiente constancia: “Francamente me asombra que el déficit informado no fuera mucho mayor. Como otras veces lo afirmé, ubico en el Instituto dos tipos de gestión: una relativa al Instituto como tal, en lo que tiene que ver con los trámites de las prestaciones, las facilidades que se brindan a los profesionales incluidos en la página web, etc. y otra referida a la gestión de recuperación de adeudos y fiscalización.

La segunda ha sido y sigue siendo criticable y de total insuficiencia.

Veamos, oportunamente planteé entre otras algunas ideas:

a) la aplicación del embargo de cuentas y fondos bancarios de acuerdo a la ley 19.090, que supuse se estaba haciendo y recién en 2016 se llegó la conclusión de que esta ley de 2013 llevaba 3 años sin aplicarse. Al respecto, planteé la confección de un plan con ejecuciones programadas, lo que no se pudo hacer por la falta de informatización de los juicios.

Y hoy en 2017 sigue la misma situación. Los juicios no están informatizados y la misma está prevista a largo plazo, que con buen ánimo supongo podrá realizarse en el año 2018. De lo que resulta que ese plan podrá formularse a los cinco años de vigencia de una ley que transforma revolucionariamente un sistema de cobro y le da a la Caja una celeridad de actuación que no utiliza por una falta de priorización de estos elementos, continuándose con una conducta inercial absolutamente criticado.

b) Planteé reiteradamente un criterio absolutamente más restrictivo en la aceptación de declaraciones de no ejercicio fuera de plazo. Introduce una especial consideración del motivo que explique la tardanza, tal como lo dice específicamente el artículo 66. Todo eso fundado no sólo en la ley sino que en el noventa y nueve por ciento de los casos las declaraciones juradas retroactivas si se aceptan, significan nada más ni nada menos que el blanqueo de deudas retroactivo.

Hubo en este tema algún avance pero totalmente insignificante para lo que se buscaba. Hoy tenemos que tratar en la Comisión de Prestaciones un expediente de declaración de no ejercicio retroactiva de un afiliado, obviamente con deuda y ¿saben ustedes cuál es el motivo que alega para explicar la tardanza? Dice el motivo de mi declaración tardía es “X”. La Comisión de Prestaciones en mi ausencia cuando consideró el expediente, pide más pruebas sobre el no ejercicio. Se tramita un expediente largamente y culmina con un escueto informe de jurídica que lo elevó a través de prestaciones para que esta valore la prueba. Nadie advirtió que “X” no es un escrito explicativo de las causas de la tardanza.

c) planteé el dictado de una resolución para invertir la carga de la prueba en los casos en que un inspector encontrara a un profesional jubilado ejerciendo su profesión, lo mismo para el no ejercicio, esa resolución se aprobó pero no tengo datos de cómo se aplicó y

creo con buenos fundamentos que no se debe haber aplicado, porque estos casos no se inspeccionan, no hay plan para las inspecciones. No lo hubo y sigue sin haberlo.

d) propuse que a los ciento veinte días de constatada una morosidad, pasar el expediente a jurídica en el sector control de cobros para ejecutar con embargo la cuenta bancaria. No se ha dado cuenta cuándo y en cuántos casos se aplicó.

e) planteé en el Presupuesto la creación de dos cargos de contadores con funciones de inspectores, y además la contratación de 3 inspectores jubilados de la Dirección General Impositiva para que formularan un plan de inspecciones. No se hizo lugar a mi planteo.

Entonces y con la constancia de que menciono simplemente mis iniciativas porque no recuerdo otra del cuerpo en el sentido de mejorar la cobranza, si con todas estas omisiones tenemos ese déficit, interpreto que el mismo es poco, porque ante la inacción del cuerpo en orden al tema de la morosidad debería haber sido mucho más.”

El Sr. PRESIDENTE expresa: “Me siento aludido, porque el Dr. de los Campos cuando expresa eso, habla en primera persona, y parecería que los demás directores no estamos comprometidos con esos mismos objetivos. Los planes para mejorar la recaudación han sido de interés de todo el Directorio de la Caja y la responsabilidad por algunos resultados que no están a la altura que todos quisiéramos, si la hubiera, también sería de todos los directores. Por diversos motivos existieron iniciativas que no se pudieron concretar, a veces también por no contar ellas con las adhesiones necesarias. Pero también se hicieron otras muchas cosas y quiero pensar que todos los directores han hecho sus mejores esfuerzos para lograr la mayor eficiencia posible.”

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS expresa: “Ante las expresiones del Presidente y en el ejemplo que puso, es cierto que se empezaron a hacer inspecciones de escritorio de la base de datos concedida, es cierto que a los pocos días se lograron 1500 casos aparentes y a los pocos días esos 1500 pasaron a 1800, es cierto que la función de esa constatación de banco de datos lo hacía un funcionario y también es cierto que yo propuse -tengo que hablar en primera persona porque lo propuse yo- que se le citara a la persona, se le diera 8 días por telegrama colacionado con apercibimiento que de no presentarse la Caja decidiría el ejercicio con los elementos que tenía. Y los elementos que tenía son los que surgen del cruce de datos. ¿Por qué propuse eso? Porque todavía no sé si esas determinaciones que se aplicaron utilizando un funcionario en una tarea tan fundamental como ha resultado ser, tendrá resultado. A eso me refiero cuando digo que no hay un seguimiento o una gestión de cobro de morosidad como la que creo requerirse es decir, eficiente y eficaz.”

RENOVACIÓN DE CONTRATO POR SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS MAGNÉTICOS. Rep. N° 13/2017 Res. N° 26/2017. (P)

Visto: Que de acuerdo al informe de la Gerencia de División Informática se solicita la renovación del contrato de servicios de guarda y custodia de archivos magnéticos con la empresa Compu Seguridad SRL con modificación de las cláusulas del contrato original suscrito con fecha 16/02/1995.

ACTA N° 174– Pág. 7
18.01.2017

Considerando: 1. Que en virtud de la reciente finalización de la última prórroga del contrato, la Gerencia de División Informática dispuso su renovación incluyendo términos relacionados con niveles de servicio, autorización para auditorías y confidencialidad de la información recogida en el modelo del nuevo contrato adjunto.
2. Que la mencionada Gerencia manifiesta satisfacción con el servicio prestado por la empresa y considera razonable el precio del servicio el cual se mantiene incambiado.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar a la Gerencia General la firma del contrato con la empresa Compu Seguridad SRL por un monto mensual de \$24.703 (pesos uruguayos veinticuatro setecientos tres mil con 00/100) más IVA, por un plazo de un año a partir del 20 de enero de 2017 renovable automáticamente por períodos iguales.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a sus efectos.

EMPLEADA SRA. GRACIELA RODRÍGUEZ. CESE. Rep. N° 14/2017 Res. N° 27/2017. (P)

Visto: La nota de fecha 28.11.2016 presentada por la Jefa de Dpto. de Prestaciones- Sector Mesa de Estudio de la Gerencia de Afiliados, Sra. Graciela Rodríguez Rodríguez comunicando su cese a la Institución para acogerse a beneficios jubilatorios, declarando su último día de actividad en la Institución el 13.02.2017.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aceptar el cese comunicado por la empleada Sra. Graciela Rodríguez Rodríguez, siendo su último día trabajado el 13.02.2017.

2. Efectuar el pago de la liquidación por cese a la empleada Sra. Graciela Rodríguez.
3. Remitir nota de reconocimiento por la labor prestada en la Institución.
4. Pase a Gerencia Administrativo Contable – Sector Administración y Servicios al Personal, Dpto. de Nómina y Liquidaciones y siga a Gerencia de Afiliados – Dpto. de Prestaciones – Sector Mesa de Estudio.

RENOVACIÓN SUSCRIPCIONES HARDWARE Y SOFTWARE DE BASE Rep. N° 16/2017. Res. N° 29/2017. (P)

Visto: Los servicios de mantenimiento del hardware y software de base del Instituto, cuyas vigencias caducaron el 31/12/16.

Considerando: 1. Que se llevaron a cabo las gestiones con el Departamento de Producción y Soporte Técnico a efectos de determinar el detalle de altas y bajas a tener en cuenta en el ejercicio 2017.

2. Que la empresa A. CASTRO S.A. suministra el mantenimiento de software de las licencias Solaris, Red Hat Linux, Windows Server, VMWare, Exchange, Arcserve, Forti Mail, Forti Gate y Veeam Backup.

3. Que remitió cotización por el mencionado mantenimiento por el período 01/01/17 – 31/12/17 a fs. 13 a 18.

4. Que la Gerencia de División Informática y el Departamento de Producción y Soporte Técnico realizan informe favorable en nota de fecha 19/12/16 adjunta de fs. 2 y 3.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar la renovación del servicio de mantenimiento de los softwares detallados a continuación, suministrado por la empresa Arnaldo C. Castro S.A., por el periodo 01/01/2017 – 31/12/2017, de acuerdo con las especificaciones establecidas en propuesta adjunta de fs. 13 a 18, por un total mensual de \$ 92.153,92 (pesos uruguayos noventa y dos mil ciento cincuenta y tres con noventa y dos centésimos) IVA incluido, con ajuste trimestral.

• 2 Oracle Solaris	01/01/17 – 31/12/17
• 10 Red Hat Linux Enterprise ES	01/01/17 – 31/12/17
• 2 Windows Server	01/01/17 – 31/12/17
• 1 VMWare (incluye Vcenter)	01/01/17 – 31/12/17
• 1 Exchange 2010 estándar	01/01/17 – 31/12/17
• 1 Arcserve Backup	01/01/17 – 31/12/17
• 1 FortiMail VMO1	01/01/17 – 31/12/17
• 1 FortiGate 400D	01/01/17 – 31/12/17
• 1 Veeam Backup	01/01/17 – 31/12/17

2. Autorizar al Gerente de Informática a suscribir en representación del Instituto los contratos de arrendamiento de servicios correspondientes.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales para proceder de acuerdo a la presente resolución.

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD A PASIVOS A PARTIR DEL 01.01.2017. Rep. N° 17/2017 Res. N° 30/2017. (P)

Visto: Que corresponde actualizar los importes a abonar por concepto de compensación de gastos de salud a los afiliados pasivos a partir del 1° de enero del año en curso, contemplando lo establecido por la R/D N° 312/2016 del 22/06/2016.

Resultando: 1. Que los procedimientos de ajuste están previstos en el Art. 2 de la R/D N° 3.253/2004 del 03/11/2004.

2. Que por R/D de 22/06/2016 se dispuso cesar la compensación de gastos de salud, a partir del 1° de julio de 2016, a los jubilados y pensionistas, excepto para aquellos que perciban como único ingreso la pasividad de la Caja y el monto nominal mensual de ésta no supere los \$33.400 (treinta y tres mil cuatrocientos pesos uruguayos), monto que deberá ser actualizado en las mismas oportunidades y porcentajes que las pasividades servidas por la Caja. Para aquellos jubilados y pensionistas no comprendidos en la excepción mencionada anteriormente, se abonará una partida mensual e individual para atención de gastos de salud que desde el 1° de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 el monto a pagar será de \$960. Asimismo, se resolvió mantener la compensación de gastos de salud para afiliados activos y pasivos que tengan a su cargo integrantes de su núcleo

familiar con discapacidades, prevista por Resolución del Directorio N° 995/2001 de 23 de mayo de 2001 y sus modificativas.

Considerando: Que la compensación de gastos de salud a pasivos, resultante de la aplicación del Art. 2 de la R/D N° 3.253/2004 del 03/11/2004, asciende a \$ 1.690,00 a partir del 1°/01/2017.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 negativo): 1. Fíjase en \$1.690 (pesos uruguayos un mil seiscientos noventa) la compensación de gastos de salud a abonar a partir del 1° de enero de 2017, a los afiliados activos y pasivos que corresponda de acuerdo con la R/D de 22/06/2016.

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados, a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

El Sr. Director Dr. de los Campos vota negativamente y en cuanto a su fundamento de voto se remite a lo expresado anteriormente en el asunto: “Af. 23.204 Pérez Delgado, Alberto Manuel. Petición”.

AJUSTE DE FONDOS PARA PRIMERAS LIQUIDACIONES, FONDO FIJO DE TESORERÍA, CAJA CAMBIO Y VIÁTICOS A PARTIR DEL 01.01.2017. Rep. N°18/2017 Res. N° 31/2017. (P)

Visto: Que a partir del 1° de enero del año en curso se deben realizar los ajustes correspondientes a los fondos para primeras liquidaciones de pasividad, para comisiones por venta de valores, para Caja Chica, para Caja Cambio y los viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas, para inspectores en gira y para certificación médica a domicilio.

Considerando: Que el porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo correspondiente al período julio-diciembre/2016, que debe tomarse en consideración para realizar los mencionados ajustes, fue de 0,95%.

Atento: 1. A la R/D de 10/11/1999 (Acta N° 112) y R/D de 11/5/1993 (Acta N° 274), referidas a los procedimientos de ajustes y redondeos a aplicar.

2. Al informe presentado por la Gerencia de División Administrativo Contable – Departamento de Tesorería de fecha 5/12/2016, en que solicita no ajustar el monto estipulado para Caja de Cambio hasta nuevo aviso, en virtud de que resulta suficiente para cubrir las necesidades actuales.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento de los montos actualizados vigentes a partir del 1°/01/2017, detallados a continuación:

1) FONDO PARA PRIMERAS LIQUIDACIONES DE PASIVIDADES		
	Monto al 1/07/2016 \$	Monto al 1/01/2017 \$
Fondo para primeras liquidaciones de pasividades	3.804.620	3.840.770
2) FONDO FIJO DE TESORERÍA Y CAJA CAMBIO		

ACTA N° 174– Pág. 10
18.01.2017

	Monto al 1/07/2016 \$	Monto al 1/01/2017 \$
Fondo Fijo de Tesorería	154.760	156.230
Caja Cambio	149.460	149.460
3) VIÁTICOS PARA FUNCIONARIOS POR CUMPLIMIENTO DE JORNADAS EXTENSAS, PARA INSPECTORES EN GIRA, PARA INSPECTORES QUE PERNOCTEN EN EL INTERIOR DEL PAÍS Y PARA CERTIFICACIÓN MÉDICA A DOMICILIO		
	Monto al 1/07/2016 \$	Monto al 1/01/2017 \$
Viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas	409	413
Viáticos para inspectores en gira	933	942
Viáticos para inspectores que pernocten en el interior del país	1.608	1.624
Viáticos para certificación médica a domicilio	250	253

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA EMISIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FONDO SALTO DAYMAN. Rep. N° 19/2017 Res. N° 32/2017. (P)

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 05 de enero de 2017 sobre la Emisión del Fideicomiso Financiero Salto Dayman.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. No participar en la emisión del Fideicomiso Financiero Salto Daymán.

2. Vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

PORCENTAJE DE INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS. ENERO 2017. Rep. N° 20/2017 Res. N° 33/2017. (P)

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión informando que corresponde adecuar las remuneraciones de los empleados en un 2,47% a partir del 1° de enero del corriente año.

Atento: A la R/D de 14/12/2016.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Pase al Departamento de Nómina y Liquidaciones, Gerencia de División Administrativo- Contable, a sus efectos.

PORCENTAJE DE INCREMENTO PROVISORIO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES. ENERO 2017. Rep. N° 21/2017 y Rep. N° 22/2017 Res. N° 34/2017 y Res. N° 35/2017. (P)

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión informando que corresponde adecuar provisoriamente las remuneraciones de los integrantes del Directorio en un 3,20% a partir del 1° de enero del corriente año, de acuerdo al incremento operado en el período julio-noviembre/2016 del Índice Medio de Salarios (IMS).

Atento: Al art. 15 de la ley 17.738.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

Asimismo se resuelve: hacer saber a los Servicios que en el futuro no se eleve a consideración de Directorio el asunto hasta no contar con el porcentaje definitivo.

8) ASUNTOS VARIOS

ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL INSTITUTO. Res. N° 36/2017. (P)

Visto: Que en la última semana de la primera quincena del mes de junio del presente año se deberán realizar las elecciones para nombrar a las nuevas autoridades del Instituto (Directorio y Comisión Asesora y de Contralor).

Atento: A lo establecido en los arts. 14 y 27 de la ley 17.738.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir nota a la Corte Electoral solicitando la reglamentación del acto eleccionario y la comunicación del monto estimado de los gastos que insumiría todo el proceso, desde la aprobación de la reglamentación de las elecciones hasta la proclamación de los candidatos electos.

DECRETO REGLAMENTARIO LEY 19.355. Res. N° 37/2017. (P)

Visto: El decreto reglamentario de la ley 19.355 referente a la aportación al Fondo de Solidaridad.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

Finaliza la sesión a la hora diecisiete y cuarenta minutos.